

Santiago, 2 de agosto de 2018

Sra.  
**María Loreto Silva Rojas**  
**Presidenta del Directorio de ENAP**  
**Presente**

Junto con saludarla, me dirijo a Ud. para manifestarle mi preocupación y asombro por el despido de un grupo de trabajadoras de nuestra empresa desde el 19 de febrero pasado a la fecha. Se trata de despidos arbitrarios, sin ningún respeto por la larga trayectoria laboral de estas compañeras de trabajo, entre las que se cuentan trabajadoras ejecutivas y sindicalizadas.

Entre ellas, las siguientes:

1. Paulina Valenzuela, Gerencia Legal
2. Jocelyn Flores, Gerencia Recursos Humanos
3. Veronica Ramírez, Gerencia Recursos Humanos
4. Paulina Burnás, Gerencia Recursos Humanos (reintegrada)
5. Paula Millar, Auditoría
6. Elena Starikoff, Auditoría
7. Carolina Jara, Gerencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad
8. Pamela Castro, ENAP Sipetrol (Notificada con licencia médica)
9. Claudia Sandoval, Gerencia de Compliance

Lo anterior no es coherente con la Política Corporativa de Equidad de Género, que fue lanzada hace cinco meses en ENAP, donde distintas profesionales, sindicalizadas y ejecutivas, han dejado de pertenecer a la empresa por diversas razones no justificadas. Sin ir más lejos, nuestro país ha sido testigo en estos últimos días como se hacen públicas graves situaciones en contra de mujeres, en empresas, universidades, instituciones públicas y otras entidades, esperamos que nuestra empresa no sea una de ellas.

Particularmente grave es el reciente despido (27 de julio) de la Gerente interina de Compliance, Claudia Sandoval Amar, respecto de lo cual, no comprendo las razones que esgrime la Administración para ejecutar dicho despido, que no sólo termina con su fuente laboral, sino que deliberadamente la inhabilita para postular a otro cargo similar. Puntualizo a continuación los hechos y manifiesto mi más enérgico rechazo a esta decisión tan impropia de una Administración que pretende mantener un adecuado clima laboral y buenas relaciones laborales con los Sindicatos.

- a) En la carta de despido firmada por Alexis Fischman, director de Compensaciones, se alude "falta de probidad y conductas inmorales" afectando a la empresa por haber omitido o mentido sobre sus antecedentes académicos al contar con un certificado de egreso de la carrera de Derecho de la Universidad de Chile. Lo anterior en el marco de la nueva ley de Gobierno Corporativo que exige que los gerentes y directores posean un título profesional. Es sorprendente que el señor Fischman se "aproveche de su propio dolo o torpeza" como dicen los abogados, toda vez que en el ejercicio de su cargo estaba en pleno conocimiento que la señorita Sandoval JAMÁS mintió, y además ella informó a la Dirección de Compensaciones (área que dirige el señor Fischman) que

ella no era abogado (particularmente a la señora María Elena Otaiza, siguiendo el conducto regular) por lo tanto lo que hizo Alexis Fischman fue un acto de mala fe. El ejecutivo firmó una carta sabiendo que la razón esgrimida era falsa. Si el señor Fischman estaba en presencia de un delito, ¿por qué no lo denunció?, si él tiene esta obligación legal, o acaso eso no es más grave que ser egresada de derecho y haberlo informado, es más, Claudia Sandoval participó en un concurso con esos antecedentes.

- b) Quiero ser enfático en señalar que ninguna de las conductas atribuidas a la señorita Sandoval son ciertas. La calidad de egresada de Claudia Sandoval siempre fue de público conocimiento en la empresa. Nunca lo ocultó. Siempre todas sus jefaturas lo supieron, como es el caso de Jorge Llanos, Eddie Moraga, Edgardo Bunster, Ariel Azar, Alejandro Charme y Susana Parra. Además de los trabajadores de Recursos Humanos a quienes la propia Claudia entregó en varias oportunidades sus antecedentes, como María Elena Otaiza y Luz María Torm, entre muchos otros. Claramente nunca hubo intención de ocultar dicha condición de egresada.
- c) Claudia ingresó a ENAP en 2011 a través de un concurso para una posición en la Gerencia de Servicios, en el cual se entregaron todos los antecedentes curriculares a Recursos Humanos. En esa ocasión fue entrevistada por Susana Parra y Jorge Llanos.
- d) En 2014 participó de un concurso interno para el cargo de Directora de Compliance, concurso en el cual nuevamente proporcionó sus antecedentes y en que frente a la consulta sobre si cumplía con todos los requisitos, se le dijo que podía participar y que no era necesario el título porque incluso el ex gerente de la Línea R&C, Marc Llambías, tampoco tenía su título profesional, al igual que el señor Alfredo Del Carril, quien en Chile no era abogado (recordemos que en nuestro país la calidad de abogado la entrega la Corte Suprema).
- e) Adicionalmente, este año, con la instalación del Gobierno Corporativo, su jefatura del momento, Alejandro Charme, le señala que desde Recursos Humanos están solicitando todos los antecedentes curriculares, porque el nuevo directorio había solicitado las carpetas y antecedentes de los gerentes corporativos y las segundas líneas. En este contexto Claudia vuelve a enviar sus antecedentes (CV) a María Elena Otaiza, quien consulta si eso es todo y si está actualizado, a lo que le responde que sí e indica que tiene la calidad de egresada como constan en el certificado de egreso que está en su carpeta personal. Toda esta situación se encuentra debidamente documentada y acreditada.
- f) El día 25 de abril, cuando despidieron a Alejandro Charme, Claudia Sandoval no estaba en la empresa por razones de salud. Ese mismo día le comunica telefónicamente Javier Fuenzalida, Gerente Corporativo de Recursos Humanos, que había quedado de interina, que esperaba que el concurso para el nuevo gerente fuera corto y que el directorio había decidido que fuera Claudia quien quedara en el interinato. En esa oportunidad, Fuenzalida fue consultado por Claudia si el directorio sabía de su condición de egresada a lo que respondió que el directorio tenía todos los antecedentes, cuestión que hace sentido, ya que como se señaló anteriormente, la Administración había solicitado actualizar los antecedentes hacía muy poco tiempo.
- g) Por lo tanto queda en evidencia que Claudia nunca mintió a la empresa ni al directorio, tampoco omitió información. Ella no solicitó quedar de interina y no estaba presente en la sesión de directorio en que esto se decidió. Es responsabilidad de quien la nombra verificar que cumpla con todos los requisitos, además que la ley de Gobierno Corporativo no dice nada de los interinatos, siendo por todos conocido que su nombramiento es de carácter transitorio, en el intertanto la empresa nombra al

titular del cargo. Además, debo hacer presente que el cumplimiento de los requisitos de la ley de Gobiernos corporativos tampoco fue informado Por la Gerencia Legal, por la Dirección de Desarrollo Organizacional ni por la Dirección de Compensaciones. Ellos deberían tener algún tipo de amonestación o castigo por su falta de rigurosidad en funciones que le son propias de su cargo. Una vez más se castiga a una mujer que fue la única en informar la verdad, pudiendo advertir que quizás fue precisamente esto último, "LA VERDAD", lo que la hizo perder su trabajo en tan denigrantes condiciones. A mayor abundamiento, también debo indicar que durante los tres meses que duró su interinato, la empresa no le reconoció tal carácter por cuanto no le fue pagada remuneración alguna por ejercer dicha función, solamente fue "premiada" su entrega y profesionalismo despidiéndola por falta de probidad y conducta inmoral.

En resumen, no puedo dejar de expresar mi molestia por estas infundadas acusaciones de falta de probidad que afecta a un trabajador de nuestra empresa, más allá si es sindicalizado o no, situación similar al despido de un trabajador con licencia médica, hechos que revisten tal gravedad que traspasan mi ámbito de acción sindical limitado a lo que pueda afectar a nuestros socios, que me obliga a actuar como entidad sindical frente a abusos de esta naturaleza que pudieran afectar a cualquier trabajador de ENAP.

No puedo aceptar la vulneración y tanto ensañamiento con la trabajadora, que si bien no es socia de mi Sindicato, no es su conducta la que podría haber generado tal supuesta falta de probidad, sino que es la empresa la que ha tomado la decisión de que asuma un rol interino, con todos los antecedentes a la vista. Por lo tanto, en ningún caso es Claudia quien debe asumir las responsabilidades por su nombramiento. Agrego a ello el daño económico que le han infligido despidiéndola basados en causas falsas e injuriosas, sin derecho a indemnización alguna, sin posibilidades de buscar trabajo, con el daño a su honra, prestigio profesional y todos los años de trabajo y de excelencia en ENAP, como es reconocido por todos los trabajadores de nuestra empresa.

Saluda Atte.



**William Montes Choque**

**RUT: 6.263.958-K**

**Presidente Sindicato de Trabajadores ENAP Santiago**

**Vicepresidente FENATRAPECH**